



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 0142-CDLO

Los Olivos, 13 de febrero del 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 142-CDLO

QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE CONDONACION DEL 40% DE INTERESES MORATORIOS Y AJUSTES DE TRIBUTOS MUNICIPALES VENCIDOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO

Artículo Primero.- ESTABLECER a partir del 16 de febrero al 31 de marzo del 2004, el plazo para que los contribuyentes suscriban convenios de fraccionamiento por todas las deudas tributarias pendientes de pago de períodos vencidos, acogiéndose al beneficio tributario de Condonación Parcial del 40% del Interés Moratorio y su capitalización anual, sin considerar el Índice de Precios al Por Mayor (IPM) en el Impuesto Predial. Lo Indicado incluye las obligaciones tributarias que se fraccionen en instancia de cobranza coactiva.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el deudor que tenga obligaciones tributarias en proceso de Cobranza Coactiva, para poder acogerse a lo dispuesto en el artículo precedente, deberá cancelar los derechos por costas procesales y gastos administrativos correspondientes, de acuerdo a los límites que determinen las normas vigentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Rentas, a la División de Administración Tributaria, a la División de Recaudación y Fiscalización Tributaria y a la Oficina de Ejecutoria de Procedimientos Coactivos el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Unidad de Informática la debida implementación y a la Unidad de Comunicaciones su difusión.

Por Tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

